



Rad: 512-2010

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso se evidencia que las consignaciones se efectúan con radicación errada, motivo por el cual se hace necesario requerir el pagador para que corrija. Sírvase proveer.

Soledad, Junio 22 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Junio veintidós (22) del dos mil veinte (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa inconsistencias con los datos registrados en las consignaciones que por concepto de cuota alimentaria efectúa el cajero pagador, por la cual se requerirá a la entidad pagadora para que realice los pagos del modo procedente, es decir con el radicado correcto.

Por otro lado, este despacho ordenará que, por secretaria se elabore y se constituya de manera inmediata orden de pago permanente dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Por secretaria requerir al pagador, se sirva registrar en debida forma la medida cautelar al interior del proceso de la referencia, en ese sentido se hace énfasis que en adelante cuando efectúe las consignaciones debidas deberá hacerlo teniendo en cuenta que la cuenta judicial del despacho es No: 087582034001, código del proceso: 20100051200, lo anterior en atención a que los últimos depósitos judiciales han presentado inconsistencias en los datos registrados dificultando el proceso de pago.

Segundo: Por secretaría librese el oficio al pagador indicando los datos precisos para que se realice el depósito en debida forma.

Tercero: Por secretaria, librar dentro de este proceso las Ordenes de Pago Permanente de manera inmediata para así, poder satisfacer la necesidad del usuario de justicia.

CÚMPLASE.

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 23 de JUNIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 099 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ